

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo RAD. 11001 4189 009 2020 00849 00

Para efectos de resolver sobre el recurso de reposición formulado oportunamente por la parte demandante en contra del auto del 2 de marzo de 2021, se requiere al abogado Diego Alfonso Forero Díaz para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído aporte el poder especial otorgado para incoar la presente demandada. Adviértase que dicho mandato debe reunir los requisitos del art. 74 del C. G. del P., así como los del art. 5 del Decreto 806 de 2020. Lo anterior, so pena de tener por desistido el aludido recurso.

En tal sentido, nótese que, si bien en el certificado de existencia y representación legal del extremo demandante se inscribió con posterioridad a la presentación de la demanda al citado abogado como apoderado judicial de esa sociedad, tal circunstancia no releva a la ejecutante de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 74 del C. G. del P., según el cual “el poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados” (art. 74 del C. G. del P.), como tampoco lo establecido en el nombrado decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 24 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f5e24ff941b68f96429cc7eae8ed44708b7c08b91462dd9e6e2aaeb52362f13

Documento generado en 23/06/2021 01:23:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**